REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV | Managua, D. N., Sábado 28 de Abril de 1951 | Nº 87

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Háse por instalada la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 809

CAMARA DEL SENADO

Háse por instalada la Cámara del Senado « 809

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 340 . . . . . « 809

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato entre el Gobierno y los señores Coronel José Dolores García y Mercedes Reyes de Hooker . . . . . « 810

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 811
Títulos Supletorios . . . . . « 811
Marcas de Fábrica. . . . . « 814
Declaratorias de Herederos . . . . . « 816
Citaciones de Procesados . . . . . « 816

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Háse por instalada la Cámara de Diputados, en las sesiones ordinarias del primer período constitucional del Congreso Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 15 de Abril de 1951.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Sánchez, D. S.—Ig. Román, D. S.

Por Tanto:—Publíquese.—Managua, D. N., quince de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Cámara del Senado

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al primer período constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, D. N., 15 de Abril de 1951.—Mariano Argüello V., Presidente.—Alberto Argüello V., Senador Secretario.—Pablo Rener, Senador Secretario.

Por Tanto:—Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

SENTENCIA Nº 340

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia, Managua, D. N., diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Las siete y veinte minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias de Glosa instruidas al examinar administrativamente la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jinotepe», período del veintiocho de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, parte del primer semestre del año fiscal 1946/1947, cuya documentación mensual fue rendida por el señor Patricio Sánchez R., mayor de edad, soltero, barbero y del domicilio de Jinotepe,

Resulta:

I

Los términos descritos en la Carta-Cuenta, señalan una existencia inicial de dos mil novecientos dieciseis córdobas y sesenta y cuatro centavos (C$ 2,916.64), un total de Ingresos de diez mil cuatrocientos treinta y nueve córdobas y catorce centavos . . . . . (C$ 10,439.14) y Egresos por siete mil trescientos siete córdobas y cuarenta y dos centavos (C$ 7,307.42), siendo el saldo final de Caja de seis mil cuarenta y ocho córdobas y treinta y seis centavos (C$ 6,048.36) al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

II

Los informes del señor contador don Carlos H. Muñoz T., quien fue designado para glosar la cuenta en referencia, da a conocer el movimiento de especies así: boletas valoradas, existencias anteriores: trece mil

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

novecientos treinta y seis córdobas y cuarenta y ocho centavos (C$ 13 936.48), usadas en el período: por valor de novecientos ochenta córdobas netos (C$ 980 00), existencia final: doce mil novecientos cincuenta y seis córdobas y cuarenta y ocho centavos (C$ 12 956.48). Boletas sin valor determinado, existencia anterior: treinta y dos (32) boletas, usadas: seis (6), existencia final: veintiseis (26) boletas.

III

Presentada la documentación mensual por el Cuentadante, el señor Contador don Carlos H. Muñoz T., procedió a su examen y verificación, deduciendo nueve (9) glosas que el señor Sánchez explicó en el pliego que corre al folio 6, acompañando el Timbre Fiscal adherido al mismo folio y los comprobantes de los folios 7 al 10, que el nominado Contador juzgó suficientes para dar por satisfechos los cargos formulados, expresándolo así en la razones que figuran en cada uno de ellos y en la constancia del folio 16.

IV

Concluída la Glosa Administrativa, el expediente formalizado fue elevado a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las diez de la mañana del tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dispuso que el Contador señor José A. Cervantes, lo tramitara en Glosa Judicial, la cual fue mandada abrir por auto de las ocho de la mañana del cinco del mismo mes y año citado. El suscrito conoció del presente juicio sn sustitución del señor Cervantes, quien dejó de ejercer el cargo de Contador de esta Sala.

V

El defensor de Oficio de los Cuentadantes de Beneficencia, Dr. Benjamín Castillo B., ostentando poder otorgado a su favor por el señor Sánchez R., compareció apersonándose y en el mismo escrito de fecha 18 de Abril de 1950, expuso; «Desde ahora renuncio al término del traslado y pido que por oída la opinión fiscal, previo llamamiento de autos, se dicte fallo favorable a mi mandante por haber sido desvacidos todos los reparos que se le formularon en su contra al examinar la cuenta en referencia, como puede verse en las anotaciones que figuran en todas y cada una de las glosas y en lo manifestado por el Contador que la glosó administrativamente al folio 16 de las respectivas diligencias».

VI

El señor Fiscal General de Hacienda evacuó el traslado que le fue corrido de conformidad con la ley, diciendo: «Señor Contador Tramitador Judicial: Opino que debe llamarse autos y dictarse la sentencia respectiva, declarando libre de responsabilidad al señor Patricio Sánchez R., en virtud de haber sido desvanecidos todos los reparos formulados a la cuenta por él presentada. Así evacúo el traslado». y

Considerando:

I

Que el Contador señor Muñoz T., apoyado en documentos a su juicio meritorios, da por satisfechos los cargos formulados, quedando así el señor Tesorero Sánchez R., sin responsabilidades en contra suya, por cual, solo cabe declarar la solvencia del referido Tesorero,

Que tanto el apoderado del Cuentadante con el señor Fiscal General de Hacienda en representación de los intereses de la Beneficencia, piden sea dictado fallo favorable en el presente juicio, según se deja relacionado en los Resultas V y VI, y habiéndose llamado auto en providencia de las doce meridianas del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se está en el caso de dictar sentencia,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 y 158 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Jinotepe y examinada en glosa administrativa por el Contador de esta Sala, don Carlos H. Muñoz T., es buena y se aprueba, quedando por consiguiente, el señor Patricio Sánchez R., de generales conocidas y su fiador solidario, libres y solventes con el Tesoro de la mencionada Junta, por lo que se refiere al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

De confosmidad con lo dispuesto en el Arto. 267 Cn., consúltese, en su caso, esta resolución con el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta». —Entre líneas— y uno—Vale.—(f) Felipe León M., Contador Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con original con el que fué debidamente cotejado.

Managua, D. N., 3 de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Victorino Alvarez R., Secretario,

Hacienda y Crédito Público

Nº 88

Rafael Angel Huezo, Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y los señores Coronel José Dolores García y doña Mercedes Reyes de Hooker, conjuntamente, por otra, convienen en lo siguiente:

I

Las dos partes contratantes declaran que con aprobación del Congreso Nacional, el Gobierno otorgó a favor de los señores Ga-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

cía y Reyes de Hooker, un contrato para corte y exportación de maderas en terrenos nacionales, con fecha 27 de Noviembre de 1946 que fue publicado en «La Gaceta», Diario Oficial de 23 de Enero de 1947. Dicho contrato se encuentra al presente en su pleno vigor y fuerza.

II

Ahora ambas partes contratantes convienen en introducir al referido contrato las siguientes modificaciones y aclaraciones:

a)—El plazo de duración de dicho contrato será de 10 años que se comenzarán a contar desde el día de hoy.

b)—Los lotes de terrenos de diez mil hectáreas de extensión cada uno, que los contratistas señores García y señora Reyes de Hooker tienen actualmente derecho de denunciar, podrán introducirse, aunque no se haya completado la explotación de cualquiera otro lote denunciado en la misma fecha o en cualquier otro época anterior. Estos denuncios podrán hacerse ante el Ministerio de Hacienda debiendo publicarse, como en los casos generales, en «La Gaceta» Oficial.

De igual modo los contratistas señores García y señora de Hooker, haciendo previamente los correspondientes denuncios, podrán establecer sus trabajos, si así lo quieren, simultáneamente en uno o varios de los lotes a que dicho contrato se refiere, explotando como mínimo un millón de pies de madera, en lugar de diez millones a que se refiere el contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas—pies de madera, en lugar de diez millones a que se refiere el Contrato—Vale. —Raf. A. Huezo, Ministro de Hacienda y Crédito Público.—J. D. García M.—Mercedes Reyes de Hooker, contratistas.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial. —Managua, D. N., Abril 7/51.—SOMOZA.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 9991

Tres y media tarde treinta corriente, remataráse mejor postor rústica Masaya, lindante: oriente, herederos Vicente Hernández; poniente, Gonzalo Murillo; norte, Cándida López; sur, herederos Manuel Arévalo, herederos Manuel Namendi, camino.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentiuno.—E. Velásquez, Srio.,
991 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 6226

Alberto Calero Gómez, solicita título supletorio finca urbana esta villa, compuesta solar lindando: oriente, Josefa Sequeira; poniente, José Angel Ortiz norte, Telesforo Vílchez; sur, Guillermo Noguera, calle en medio.

Quien quiera oponerse hágalo término ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, a las tres de la tarde del día doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio.
856 3 2

—

No 6616

Simodocea Moreno de Talavera, mayor de edad este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico Namaslí, ciento treinta manzanas terreno ejidal cercas de alambre, casa habitación doce varas largo por nueve ancho, siete mil árboles café cosecheros, dos manzanas guineos, setenta manzanas empastadas zacate jaragua, y linda, tona: oriente, predio de Dionisio Pérez; occidente, quebrada El Caracol, norte, predio de la Sucesión de Margarito Gutiérrez, Juan López e Indalecio González; sur, terreno de la comunidad de Los Cerros.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Melecio Velásquez, Srio.
678 3 2

—

No. 6619

Ofelia Acuña de Acuña, mayor edad este domicilio, solicita título supletorio predio rústico lugar San Antonio esta jurisdicción, sesenta manzanas terreno nacional, casa habitación, tres mil cafetos cosecheros, una manzana caña azúcar y linda: oriente, predio de Genario Talavera y Rosalío Acuña; occidente, predio de Asisclo Talavera y Trinidad Gutiérrez; norte, predio de la solicitante; sur, predio de Trinidad Gutiérrez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—M Torres G.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Telpaneca, seis, Enero mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srio.
678 3 2

—

No. 6618

Gregorio Gómez, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico lugar montaña de Quibuto, cuarenta manzanas de terreno nacional, casa habitación de siete varas largo por cinco ancho, sobre horcones, teja maní; forro tablas, tres mil cafetos cosecheros, dos manzanas caña azúcar. Linda toda: oriente, predio Raymundo Herrera y Aquilino Romero; occidente, predio Aquilino Romero y Fabián Vílchez; norte, Esteban Sierra Cáceres y Andrés Matey; sur. Raymundo Herrera.

Quien gretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero, mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srio.
677 3 2

—

No 6824

Juan Alberto González, presentóse este Juzgado Local, solicitando título supletorio solar esta ciudad lindando: La Fortaleza; poniente, calle interpuesta, José Tardecilla; norte, Timoteo Castro; y sur, Porcesa Santamaría.

Valora este inmueble en cien córdobas.

Quien pretenda derechos puede oponerse término legal.

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Local. San Carlos, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Orlando Castillo Téllez.—Máximo Castillo Tardecilla, Srio. 851 3 2

—

No 6748

Humberto Ortiz, solicita título supletorio una islita de una manzana extensión, situada al sureste de esta villa, frente a la costa de la Hacienda San Juan y Calaiza, limitada por todos sus rumbos con el Gran Lago.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiocho de Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Mejía, Srio. 796 3 2

—

No 6747

Gerardo Hernández Castillo, solicita título supletorio solar sito en esta villa dentro siguientes linderos: oriente, testamentaría de Miguel Cruz; poniente, calle de por medio, casa y solar de Matías Cruz; norte, calle de por medio, Silviano Irigoyen; y sur, testamentaría de Mauro Obregón.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez de Noviembre mil novecientos cincuenta.—Gabriel Mejía, Srio. 794 3 2

—

No 6746

Antonio Novoa, solicita título supletorio lote de terreno sito en San José del Sur de esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, Pedro José Martínez; poniente, Pedro Ortiz Mendoza y Domingo Cruz; norte, Alejandro Rodríguez; y sur, Antonio Barrios y Domingo Cruz.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, uno de Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 798 3 2

—

No 6744

Juana Ortiz, solicita título supletorio, casa y solar sita en esta villa, dentro siguientes linderos: oriente, Francisco Ruiz González; poniente, Juan Eligio Ramos; norte, Ceferina v. de Barrios y Ventura Salvatierra; y sur, Ursula Romero y Rosenda González, calle de por medio.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, tres de Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía; Srio. 800 3 2

—

No 6751

Ventura Salvatierra, solicita título suoletorio cuadra y casa sita en esta villa, linderos siguientes: oriente, calle pública; poniente, testamentaría de Juan Barrios; norte, Pablo Potoy hijo; y sur, Francisco Ruiz González.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintitrés de Diciembre mil novecientos cincuenta.—Gabriel Mejía, Srio. 793 3 2

—

No 6677

Edmundo Ortiz solicita título supletorio casa y solar situado en esta ciudad, en cantón de El Calvario; mide ocho varas de frente, el solar, doce varas de frente por treinta y cinco de fondo, lindante: oriente, predio Sucesores Germán Sequeira; poniente, calle enmedio Colegio de Las Monjas; norte, con Arturo Gómez; sur, Edmundo Ortiz.

Juzgado Civil Local. El Sauce, veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srio.

713 3 2

No 6745

Cecilia Salvatierra v. de Mendoza, solicita título supletorio lote de terreno sito en San Marcos, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, camino de por medio, Salvador Vela; poniente, herederos del Dr. Urtecho; norte, Josefa Villanueva; y sur, Luciana Irigoyen.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 799 3 2

—

No 5750

Francisco R. Villanueva O. solicita título supletorio lote de terreno sito en La Charca, esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, Dolores Calderón, callejón de por medio; poniente, Otilia Mendoza; norte, testamentaría de Francisco Potoy; y sur, [illegible] del Dr, Juan Ignacio Urtecho.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 794 3 2

—

No 6755

Francisca de Paula Aguirre, solicita título supletorio lote de terreno sito en Las Pilas, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Mariano Icaza; poniente, Francisco Viales y Rosenda v. de Barrios, camino de por medio; norte Cesáreo Cárcamo y sur Francisco Viales, José César y Sebastián Rodríguez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 789 3 2

—

No 6757

Guillermo González, solicita título supletorio lote de terreno de una manzana más o menos de extensión sito en San Miguel esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, El Gran Lago y Peña inculta; poniente, Salvador Vela; norte, sucesión Medardo Cajina, y sur, Salvador Vela.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, ocho de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 717 3 2

—

No 6894

Rosa Amelia Caldera de Montoya, solicita título supletorio, bienes urbana; oriente, Francisco Obando; poniente, predio Ferrocarril; norte, Segundo José Montoya; sur, Segundo José Montoya; rústica; oriente, Segundo José Montoya; poniente, José Velásquez; norte, Angel Robleto; sur, El Cerco; solicitante. Esta ciudad las dos.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez Abril mil novecientos cincuentiuno.-Carlos Martínez L., Srio. 914 3 1

—

No 6912

María Cruz de Centeno, solicita título supletorio, unsolar situado esta ciudad: oriente, Manuel Antonio López; occidente, Cristino Balmaceda, calle enmedio; norte, Mercedes Méndez; y sur, casa Octavio Morrás, hoy de Simona Gutiérrez viuda de Benmúdez.

Valor: doscientos córdobas.

Pretenda oponerse, preséntese término ley

Juzgado Local. Ciudad Darío, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres, Srio.

Es conforme.—Pedro Torres P., Srio. 927 3 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No 6947

Guadalupe Pérez, solicita título supletorio fincas rústicas siguientes: La Esperanza, de sesenta manzanas extensión, acotada, conteniendo casa de habitación techo de tejas de barro, maderas labradas, comarca San José de Torres, linderos siguientes: oriente, propiedades de Dionisio Gaitán, Toribio Pérez y Gregorio Enríquez; occidente, de Francisco Pérez; norte, de Toribio Pérez; sur, Perfecto Escolo. Santa Rosa, de tres manzanas y media extensión, conteniendo tres mil arbustos cafetos, comarca Mombachito, linderos siguientes: oriente, propiedad del Dr. Bruno Guerrero; occidente, Jacinto y Toribio Pérez; norte, cafetal de Toribio Pérez; sur, camino real de Boaco a Camoapa. Los Pijivayes, una y media manzana extensión, contiene un mil cafetos comarca Mombachito, linderos siguientes: oriente, cafetal de Jacinto Pérez; occidente, de Nicolás Guzmán; norte, hacienda Santa Rita del Dr. Ramón Espinosa; sur, cafetal de Toribio Pérez.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, diez y nueve Abril mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srio. 951 3 1

—

No 6948

Doña Emérita Rodríguez, solicita título supletorio siguientes parcelas: (a Dos manzanas cercadas con alambre y piñuela, con zacate de guinea, limitadas: oriente, predio de Gonzalo Sobalvarro; occidente, el de Erasmo Talavera, camino enmedio; norte, el de sucesión de Pantaleón Rivas; y sur, el Río de Pire. (b) Una manzana y media, cercos alambre y piñuela, tiene zacate de guinea, y linda: oriente y norte, carretera Panamericana; occidente, predios de Delio Bravo y Manuel Ubaú, camino enmedio; y sur, el Río de Pire; y c) Una manzana cercada de alambre, con tierra de arado, con linderos: oriente, campo de aterrizaje; occidente, predio de Filemón Molina; norte, el de Benjamín Araúz; y sur, solar de Francisco Chacón y campo de aterrizaje. Todos son extensión superficial, en suburbios y terreno ejidal de Condega, con valor total de doscientos córdobas, poseyéndolos más de dos años.

Cítanse a quienes tuvieren derecho para oponerse dentro término publicación este edicto.

Juzgado Local. Condega, las doce meridianas del día doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Hidalgo.—Juan Jiménez B., Srio. 950 3 1

—

No 6859

Cecilia Gutiérrez, solicita título supletorio, seis manzanas terreno, situado lugar Charco de los Monos esta jurisdicción, limitado: oriente y norte, tierras de Roberto Torres; occidente, Celestino Tremio; sur, Jesús Valdivia.

Pretenda oponerse, preséntese término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, cinco Abril de mil novecientos cincuentiuno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srio.

Es conforme—Pedro Torres R., Srio. 558 3 1

—

No 6949

El señor Esteban Carrero, solicita título supletorio un predio rústico del valle El Brasito, en terreno ejidal del Municipio de Condega, como de treinta manzanas de extensión superficial, cercadas alambre, conteniendo zacate, arados y huatales, con límites: oriente, de Susana de Moncada; occidente, arados de Benito Ortez y Humberto Rivas; norte, predios de Pedro Villarreina y Eusebio Pérez; y sur, arados de Heliodoro Gómez. Y otro predio urbano, en suburbio oriental este pueblo, o sea solar central, de treinta y tres varas de frente y de fondo, cercos alambre y madera, conteniendo casa habitación sobre horcones, embarrada y enteijada, un pozo agua potable, árboles frutales y guineos, lindando: oriente, solar y casa de Santos González; occidente, de Bernabé Centeno, mediando calle; norte, de Máximo Centeno; y sur, de Susana Martínez. Posesión más diez años, valorados conjunto: doscientos córdobas.

Cítanse a quienes considérense con derecho, opónganse dentro término publicación este edicto.

Condega, las once de la mañana del trece de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—R. Hidalgo.—Juan Jiménez, Srio. 949 3 1

—

No 6911

Juan Sing Gómez, hace presentado solicitando título supletorio dos lotes terreno urbano cuadra XXXIV (a) Número 40, cien pies ingleses frente, doscientos cincuenta fondo; linderos: norte, el crique de la población; sur, calle Carlos o Real; este, propiedad de Juan Rosa Bustos de Fajardo y la vendedora, oeste, lote No 43 de Juana Paula de Bustos; (b) Lote misma cuadra, mide: doscientos pies ingleses por doscientos cincuenta pies, medida inglesa, linderos; norte, crique de la población; sur, Calle Carlos o Real; este, testamentaría H. F. Bingham; oeste, Juana Rosa Bustos de Fajardo y la vendedora. Compró derechos posesorios a María Josefa Reyes heredera de Henry Arturo Paton, con derecho posesión más cincuenta años. Valen ambos dos lotes: doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan del norte tres de Abril de mil novecientos cincuentiuno.—M, S. Matuz M.—Ante mí, S. Rocha, Srio.

Es conforme:—S. Rocha, Srio. 932 3 1

—

No 6940

Luis Lira, solicita título supletorio, finca rústica treinta manzanas extensión, cercadas, contiene casa de habitación, techo tejas de barro, ubicada comarca El Quebrachito, linderos siguientes: oriente, propiedad de Timoteo Solano; occidente, de Agustín Reyes y Luisa López; norte, Eugenio Conzález; sur, Juana López y Juan Gómez, callejón enmedio.

Quien creyere derecho, opóngase término legal.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srio. 952 3 1

—

No 6870

Rafael Alfaro López solicita título supletorio finca rústica ubicada lugar denominado La Flor, jurisdicción Limay; compónese como cien manzanas extensión, cercadas con alambre y piedra, contiene huertas sembrar cereales, potrero con zacate artificial; dos manzanas guineos; dos mil cafetos cosecheros, tres manzanas cañá de azúcar; dividida tres compartimientos; contiene casa habitación de tejas sobre horcones, paredes de taquezal y madera mide ocho por siete varas, con dos corredores y caidizo para cocina, limitado conjunto: oriente, Agapito Mendoza; occidente, Martina Araúz v. de Blandón; norte, Rosendo Blandón, Cosme Dávila y Francisco Urbina y Guillermina Martinez.

Valorada esta propiedad dos mil córdobas.

Oyese oposición término legal

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez; Srio. 198 3 1

—

No 6871

Leonte Alfaro solicita título supletorio siguientes propiedades ubicadas parte terreno ejidal y parte sitio El Guailo, jurisdicción de Limay; a) Finca denominada El Cola de Pavo, como cien manzanas empastadas; dicha finca compónese trescientas manzanas, limitada: norte, Esteban y Marcos Betanco; sur, Francisco Vallejos, Fidel Acuña, y Ramón Vindel; oriente, Ramón Betanco y monte inculto; occidente, Felicito Betanco, Modesto Méndez y

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

monte inculto. Estímase esta propiedad: tres mil córdobas. b) Finca Los Colorados como seiscientas manzanas cercada con alambre y piedra como la anterior; contiene huertas sembrar cereales, casa de habitación parada sobre horcones, entejada. embarrado, mide diez por cinco varas; tiene cuatro corredores, está enladrillada y bajareque sirve de cocina, lindante: oriente, Rafael Alfaro, Edmundo Yañez, Lázaro Díaz y Juana Antonia viuda de Vindel; occidente, Anastasio Aguilera, Juan José Moncada e Irmael Castellón, río Los Quesos de por medio; norte, Leonte Midence y Juana Antonia v, de Vindel, río Los Quesos de por medio; sur, Ismael Castellón, Juan Agustín Morales y Agustín Morales y Agustín Villalobos.

Estímase esta propiedad en seis mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez, Srio. 899 3 1

—

No 6976

Dr. Francisco José Acevedo hijo, apoderado de Césas Rafael Caracas, hace presentado este Juzgado solicitando título supletorio a favor su cliente de los siguientes predios: a) Finca urbana caserío Las Banderas, esta jurisdicción, diez metros de frente, por veinte de fondo, lindando: oriente, Horacio Cuarezma; poniente, calle de por medio, cierre de calle; norte, María Luisa Cuarezma; sur, Horacio Cuarezma. Contiene mejoras: Ermita de cinco varas de frente, por quince de fondo, es casa cañón, techo de tejas, paredes de taquezal, piso ladrillo de cemento; y b) Finca urbana mismo lugar, cuarenta metros de frente, por treinta de fondo, lindando: oriente, calle de por medio, Juan Reyes, Mercedes Mendoza, Herminia Reyes; poniente, Epifanío Altamirano; norte, Fernando Reyes; sur, río Las Maderas. Contiene siguientes mejoras: casa cañón diez varas de frente, por ocho de fondo, cosina ocho veras de largo, por cinco de ancho; mediaguas cinco varas de largo, por tres de ancho, todas techo de tejas sobre horcones, forradas en tablas, piso natural.

Quien pueda, ópóngase término legal.

Dado Juzgado 1o para lo Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba.—S. Barrios O., Srio. 979 3 1

—

No 6741

Julio González, solicita título supletorio finca rústica sita lugar Quebrantadero esta jurisdicción; partes cultivadas con potrero, pencas guineos, aguacates, casa habitación, lindante: oriente, María Espinoza; occidente, Ruperto Roque; norte, Miguel Obregón, Pedro González, mediando camino; y sur, Pedro Meza, Roberto Castillo.

Quien créase con derecho. opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. - San Isidro, cinco tarde treintiuno Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Juan J. Molina.—E. J. Sánchez, Srio. 779 3 1

—

No 6695

Faustino Aragón Arosteguí, solicita título supletorio tres y media caballerías antihuas, San Ignacio Teosintiapa, lindante: oriente, San Ignacio Calderón; poniente, San Ignacio Lomas; norte, Santa Rosa Miraflores; sur, Cofradías Señor Milagros Telica.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.--León, veintinueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.-J. R. Saborío E., Srio. 739 3 1

—

No 6694

Faustino Aragón Arosteguí, solicita título supletorio, tres y media caballerías antiguas, San Ignacio Calderón, lindante: oriente, tierras baldías; poniente, San Ignacio Teosintiapa; norte, Santa Rosa Miraflores; sur Cofradías Señor Milagros Telica.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.-J. R. Saborío E., Srio. 738 3 1

—

No 6701

María Josefa Moya, solicita título supletorio, cañón oriental, solar y casa este pueblo, siguientes linderos y medidas: norte, calle de por medio, Esmeralda Martínez; sur, Lucila Alemán; oriente, Francisca Rugama; poniente, Mercedes Fernández de Moya; once varas de frente por veinticinco de fondo.

Atiéndese oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Navarro C., Srio. 748 3 1

—

No 6754

Dolores Calderón, solicita título supletorio, lote de terreno sito en Campuca, esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, testamentaría Mauro Obregón; poniente, Juan Claro González hijo; norte, Ramiro Pérez Santos; y sur, testamentaría de Juan Claro González.

Quien se crea con, derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, treinta de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 790 3 1

—

No 6753

Manuel Salvador González, solicita título supletorio lote de terreno, sito en Campuca esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, testamentaría de Juan Claro González y Simona Avendaño; norte, callejón de por medio, Ramiro Pérez Santos; y sur, Wenceslao Alvarez y Dornelio Hernández.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, treinta de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 791 3 1

—

No 6801

Balbino Víctor, solicita título supletorio finca rústica, dos manzanas superficie, situada en «El Aguacate» y dentro siguientes linderos: oriente, Santos Hurtado; poniente, Francisca Guido; norte y sur, Jerónimo Sánchez y terrenos de la Comunidad de Nancimí. Vale doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Tola, tres Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos R. Molina h. 825 3 1

—

No 6768

Paula López Gaitán, solicita título supletorio finca urbana esta jurisdicción, limitada: oriente, Francisco Rosales; poniente, Napoleón Rosales; norte, Secundina Hernández y Paula López; y sur, Andrés Hernández. Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, tres Abril mil novecientos cincuentiuno.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srio. 805 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 6812

Southern California Fish Corporation, de Terminal Island, California, Estados Unidos de Norteamérica, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

mercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

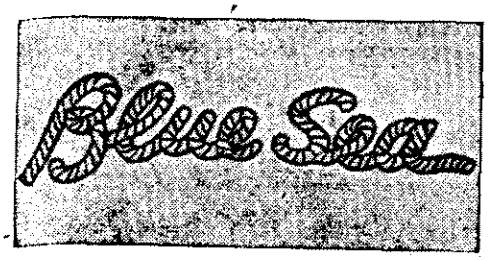

para proteger y distingnir: «Toda Clase de Pescados Enlatados».

Oyense oposiciones dentro sérmino legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 846 3 2

—

No 6815

International Paints Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldeea & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir: «Pinturas, Barnices, Esmaltes (en forma de pintura), Pintura para pintores, Pinturas al agua fría, Charolados, lacas, Composiciones anticorrosivas y protectoras de superficies en forma de pinturas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 845 3 2

—

No 6821

Citrus Products Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

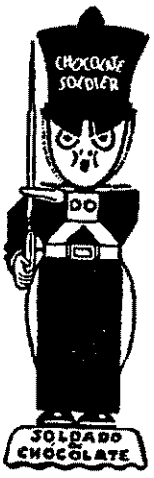

para proteger y distinguir: «Bebidas sin alcohol, cereal o malta, y compuestos para hacer éstas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.- Managua, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.-M. Maltez, Of. Mayor. 857 3 2

—

No 6819

Armando Morales Méndez, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, como apoderado de Oregón Drug Products de Peekekill, New York, Estados Unidos de América, solicita depósito y registro de la marca de fábrica y comercio:

TRI-X

para proteger un producto vitamínico.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomentg. Managua, D. N., diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 855 3 2

—

No 6813

Southern California Fish Corporation, de Terminal Island, California, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir: «Toda Clase de Pescados Enlatados».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor 847 3 2

—

No 6814

International Paints Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

INTERNATIONAL

para proteger y distinguir: «Pinturas, Barnices, Esmaltes (en forma de pintura), Pintura para pintores, Pintura al agua fría, Charolados, Lacas, Composiciones Anticorrosivas y Protectoras de superficies en forma de Pinturas».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.-M. Maltez, Oficial Mayor. 848 3 2

—

No 6972

Erich Puschendorf, comerciante, de este domicilio, solicita como apoderado de Farbenfabriken Bayer de Laverkusen, Alemania, registro de las Marcas:

'PERISTON' 'RAPIDOCILINA'
"PER-ABRODIL"

para proteger productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veintitrés Abril mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 976 3 1

—

No 6971

Erich Puschendorf, comerciante, de este domicilio, apoderado de Farbenfabriken Bayer, de Laverkusen, Alemania, solicitan registro de las marcas:

"Ceresán", "Uspulun"
"E 605 Folidol"

Qne protegen psoductos químicos parasiticidas de plantas y animales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor 977 3 1

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 6831

Félix Pedro Díaz Hernández, vecino San Lucas, pide decláresele heredero ab-intestato, bienes, derechos, acciones sus hermanos legítimos Julio y Eugenia Díaz, unión hermana Claudina. Señalo bienes: predio rústico jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Benito Núñez; occidente, Luciano Díaz; norte, río Inalí; sur, Raimundo Calix.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, siete Abril mil novecientos cincuentiuno.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Srio.

875 2

—

No 6828

Mateo López, solicita declaratoria de heredero su padre Cleto López.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Abril 10 mil novecientos cincuentiuno.—L. A. Gutiérrez M., Srio.

878 1

—

No 6829

José Gutiérrez Acuña, sin perjuicio porción conyugal, solicita decláresele heredero, derechos, bienes y acciones, su padre José Gutiérrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio.

877 1

—

No 6838

Justino Jiménez, solicita decláresele heredero, su madre legítima Juliana Largaespada, unión hermanos: Leonidas, Gustavo, Rosalía, Luisa Emilia Jiménez.

Bienes: dos fincas jurisdicción Potosí.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, once Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio.

874 1

—

No 6830

Nicolás Aguirre, solicita ser declarado heredero, bienes, derechos y acciones, sus padres legítimos Francisco Aguirre e Isabel Mercado, unión Juan, Luz, Daniel, Nicolasa, Esteban, Genaro, Gabriel y Leonardo Aguirre.

Bienes: créditos activos, doscientos cincuenta córdobas.

Opónganse término de ley.

Juzgado de Distrito. Masatepe, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Huembes H.—A. Gutiérrez C., Srio.

876 1

—

No 6922

Juan Ramón Alberto Rocha, solicita decláresele heredero su hermana Matilde de Jesús Ursula Rocha.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diesinueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Srio.

940 1

—

No 6904

Félix Flores, solicita decláresele unión hermanos y sin perjuicio porción conyugal, heredero derechos, bienes, acciones, su padre Francisco Flores.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciseis Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio.

923 1

—

No 6875

Angela Rosales, pide decláresele heredero, de su padre Manuel Rosales, en unión sus hermanos legítimos: Manuel Antonio Rosales, Julio, María Teresa de Caldera, Rosalina, Luis Alberto, Amanda de Nicelson, Lucila de Good, todos apellidados Rosales inclusive Francisca Meza v. Rosales.

Bienes, derechos, acciones dejados su muerte.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Chinandega, trece Abril mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srio.

902 1

—

No 6903

Juan González Calderón, solicita decláresele unión hermana, heredero bienes, derechos y acciones, su madre Francisca Calderón viuda González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, diecisiete Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio.

922 1

—

No 6959

Francisca de Paula Aguirre viuda de Rodríguez solicita decláresele heredera su difunto esposo Alberto Rodríguez.

Unico bien: lote terreno jurisdicción Alta Gracia.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio.

967 1

—

No 6984

Rosalina Gil Castro, pide decláresele heredera Juan Gil Castro. Bienes: casa solar El Viejo, poniente, Simona Zárate; oriente, Andrés y Cándida Mejía; norte, Hercilia Juárez; sur, Juan de Dios Sáenz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno Abril mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srio.

987 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 6864

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Luis Cépedes Libby, José Ortega Chamorro, Enrique Briceño Avendaño, Miguel González Calderón, Armando Jarquín Tejada y Miguel Angel García, todas de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca en este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, cometido en perjuicio de la señora Joyce Hooker de García, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia pue se dicte surta los mismos efectos que si estuvieran presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Expedido en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srio.

151 1

—

No 6977

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Leonidas Toruño, de generales ignoradas para que dentro del iérmino de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Armando Salinas, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter esta causa a Jurado y la sentencia que sobre él recaiga produzca los mismos efectos, como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen León, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—y emplazo—Vale. Ramiro Granera Padilla.—Orlando Pérez Gutiérrez Srio.

164 1

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org